



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR

Radicado: **20251170296853**
Fecha: **15-10-2025**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 5

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

DATOS DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE

DEPENDENCIA/PROCESO SOLICITANTE: GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA – Proceso de gestión de recursos físicos.

FECHA DE SOLICITUD: 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025

NOMBRE DEL RESPONSABLE DE DEPENDENCIA/PROCESO: Rosita Esther Barrios Figueroa

TELÉFONO: 601 3779555

CORREO INSTITUCIONAL DE CONTACTO: rosita.barríos@umv.gov.co

FECHA ESTIMADA DE APERTURA DEL PROCESO DEFINIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES: OCTUBRE

FUENTE DE LOS RECURSOS	FUNCIONAMIENTO	
	INVERSIÓN	x
	OTRA FUENTE DE RECURSOS	

ÍTEM PLAN DE ADQUISICIONES: 32

RUBRO PRESUPUESTAL QUE AMPARA LA CONTRATACIÓN:
23201010030207, Aparatos de uso doméstico y sus partes y piezas, \$4.599.726, O232020200662132, Comercio al por menor de lencería, cortinas, visillos y diversos artículos confeccionados con materiales textiles para el hogar, en establecimientos no especializados, \$11.559.403 O2320101004010102, Muebles del tipo utilizado en la oficina, \$33.160.191 O232020200662143, Comercio al por menor de artículos para iluminación, en establecimientos no especializados, \$1.146.541 O2320201003063694012, Recipientes de material plástico-canecas para la basura, \$4.791.570 O232020200662162, Comercio al por menor de accesorios, artefactos y equipos sanitarios de cerámica, en establecimientos no especializados. \$5.742.569.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

OBJETO DE LA CONTRATACION: ADQUISICIÓN MEDIANTE GRANDES SUPERFICIES DE ELECTRODOMÉSTICOS, MOBILIARIO Y DOTACION NECESARIOS PARA LA SEDE DE PRODUCCIÓN DE PROPIEDAD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

PRESUPUESTO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES PARA LA NECESIDAD:

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento vial determina como presupuesto estimado: SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 61.000.000). incluidos todos los costos directos e indirectos asociados a la adquisición de los bienes, servicios y/o obra tales como: impuestos, contribuciones, tasas, (tales como IVA, rete ICA, impuesto de timbre, estampilla Universidad Distrital, estampilla Pro-Adulto Mayor, estampilla Pro-Cultura), y todos aquellos a los que haya lugar (CUANDO APLIQUE), en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual, los cuales se respaldarán con recursos de la vigencia 2025.

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

Dos (02) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR:

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad, y tiene por objeto programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
M.O.V.I.A.D.
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR



Radicado: **20251170296853**

Fecha: **15-10-2025**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 5

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital.”.

En concordancia con lo anterior y al tenor del artículo 95 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, que modificó el Artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006, la UAERMV tiene las siguientes funciones básicas:

- Programar, ejecutar y realizar el seguimiento a la programación e información de los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial intermedia, local y rural construidas y ejecutar las acciones de mantenimiento que se requieran para atender situaciones que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad.
- Suministrar la información para mantener actualizado el Sistema de Gestión de la Malla Vial del Distrito Capital, con toda la información de las acciones que se ejecuten. - Atender la construcción y desarrollo de obras específicas que se requieran para complementar la acción de otros organismos y entidades del Distrito.
- Ejecutar las obras necesarias para el manejo del tráfico, el control de la velocidad, señalización horizontal y la seguridad vial, para obras de mantenimiento vial, cuando se le requiera.
- Ejecutar las acciones de adecuación y desarrollo de las obras necesarias para la circulación peatonal, rampas y andenes, alamedas, separadores viales, zonas peatonales, pasos peatonales seguros y tramos de ciclorrutas cuando se le requiera.
- Ejecutar las actividades de conservación del ciclo infraestructura de acuerdo con las especificaciones técnicas y metodologías vigentes y su clasificación de acuerdo con el tipo de intervención y tratamiento requerido (intervenciones superficiales o profundas).

Parágrafo 1. En el caso de las intervenciones para mejoramiento de la movilidad de la red vial arterial, éstas deberán ser priorizadas de manera conjunta con el Instituto de Desarrollo Urbano.

Parágrafo 2. Las obras a las que hacen mención los literales c, d y e responderán a la priorización que haga la Secretaría Distrital de Movilidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por esta y/o por el Instituto de Desarrollo Urbano cuando no existan las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo la Secretaría Distrital de Movilidad regulará lo pertinente frente a las características de los proyectos de acuerdo a la escala de intervención”.

Parágrafo 3. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial podrá suscribir convenios y contratos con otras entidades públicas y empresas privadas para prestar las funciones contenidas en el presente artículo.

Así mismo, la Secretaría General dentro de su alcance lidera a la Gerencia Administrativa y Financiera la cual dentro de sus funciones se encarga de “Dirigir e implementar el desarrollo de las políticas, planes, programas y procesos asociados a la gestión de los recursos físicos para mantener, conservar, administrar y controlar los bienes muebles e inmuebles de la entidad y aquellos por los cuales es legalmente responsable, enmarcados dentro de los principios de transparencia, eficiencia, economía, eficacia y equidad, consagrados en la Constitución y la Ley” como lo establece el Acuerdo No. 2 de 2023, y de conformidad con la Resolución 515 de 2025 de delegación de funciones será la ordenadora del gasto de este proceso.

Adicionalmente a través del Acuerdo No. 02 del 02 de mayo de 2023, “Por el cual se establece la estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y las funciones de sus dependencias”, se determinaron las funciones de cada una de sus dependencias, siendo importante precisar que entre las funciones asignadas a la Gerencia Administrativa y Financiera se encuentra, entre otras, “Dirigir e implementar el desarrollo de las políticas, planes, programas y procesos asociados a la gestión de los recursos físicos para mantener, conservar, administrar y controlar los bienes muebles e inmuebles de la entidad y aquellos por los cuales es legalmente responsable, enmarcados dentro de los principios de transparencia, eficiencia, economía, eficacia y equidad, consagrados en la Constitución y la Ley”.

Consecuente a lo anterior, dentro del proceso de Gestión de Recursos Físicos liderado por el Almacén General de la UAERMV se encuentran las obligaciones de administrar, manejar, mantener y controlar los bienes de propiedad de la Entidad y aquellos por los cuales es legalmente responsable, enmarcados dentro de los principios de transparencia, eficiencia, economía, eficacia y equidad consagrados en la Constitución y la Ley, por lo cual debe adelantar las acciones necesarias tendientes a garantizar la protección, con el objeto de prevenir riesgos y hechos que atenten contra la seguridad de los mismos, en cumplimiento a lo consagrado en el literal a) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno de las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones” que establece entre otros, como objetivo fundamental “Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten”.

El Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027, “Bogotá Camina Segura”, fue aprobado en junio de 2024, en este se estableció el objetivo estratégico, “05 Bogotá confía en su gobierno”, con el programa 33 Fortalecimiento institucional para un gobierno confiable y donde la entidad aporta al cumplimiento de la meta Plan de Desarrollo: Desarrollar el 100% de la estrategia de mejora y sostenibilidad del Modelo Integrado De Planeación y Gestión - MIPG en las entidades del Sector Movilidad.

La Sede de Producción es la sede propia de la Entidad ubicada en ubicada en la Parque Minero Industrial “El Mochuelo”. Km 3 vía a Pasquilla – Localidad Ciudad Bolívar – Bogotá D.C., es un predio compuesto por diferentes espacios en los que se ejecutan labores directamente vinculadas a la producción de asfalto. Entre estos hay: patios para el acopio de agregados y pétreos, plantas con cabinas de control en las que se encuentran equipos y maquinaria especializada, el laboratorio central que se encarga del control de calidad, estudios y pruebas de la producción de concreto y asfalto, bodegas de almacén para repuestos, devolutivos y elementos de ferretería propio y la Gerencia de producción que supervisa y coordina en general la operación, mantenimiento y cantidades de producción necesarias para la operación de la entidad. Así mismo, la sede cuenta con espacios complementarios para garantizar condiciones



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
MAYORALDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR



Radicado: **20251170296853**

Fecha: **15-10-2025**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 5

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

ideales para sus usuarios, ya contamos con una población entre fija y flotante de al menos cien (100) personas por turno. Esto quiere decir que hay disponibles espacios de cafetería para el consumo de alimentos, baños convencionales y portátiles, vestieres, enfermería y dada la vocación de tipo industrial también un área para los insumos EPP, oficina para residente SST y en atención al cumplimiento de estándares ambientales para residente PIGA.

En ese orden de ideas, para garantizar la mejora de las instalaciones en pro de la seguridad, higiene, bienestar y comodidad de los servidores públicos y colaboradores en general de la Entidad, desde el Proceso de Gestión de Recursos Físicos se ha identificado la necesidad de adquirir dotación de mobiliario de oficina para el laboratorio y almacén, electrodomésticos para la cafetería, elementos de apoyo como persianas, tableros, archivadores para papelería en físico, tecnología para la sala de reunión, apoyo audiovisual y elementos de tipo institucional para la adecuación e inclusión de baterías de baño, así como, mejoramiento de los baños existentes como dispensadores de papel y jabón, sanitarios, espejos entre otros. Esto permitirá brindarles a los colaboradores las condiciones ideales para trabajar de manera eficiente y segura.

Actualmente, algunos bienes muebles de los que se van a adquirir se encuentran en uso y presentan deterioro debido al paso de los años y el alto tráfico que tiene el entorno industrial, la exposición al sol y al polvo. Además, las sillas existentes en el laboratorio no cumplen con los requisitos de ergonomía necesarios para los colaboradores. Esto contraviene lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, que consolida la regulación de SST y exige a las empresas identificar y evaluar los peligros y riesgos laborales, incluyendo los ergonómicos (riesgo de lesiones musculoesqueléticas), persianas que por desgaste ya no funcionan correctamente o se requieren para otras oficinas. Por lo anterior, se considera fundamental realizar esta adquisición para mejorar las condiciones laborales y garantizar el bienestar de los colaboradores.

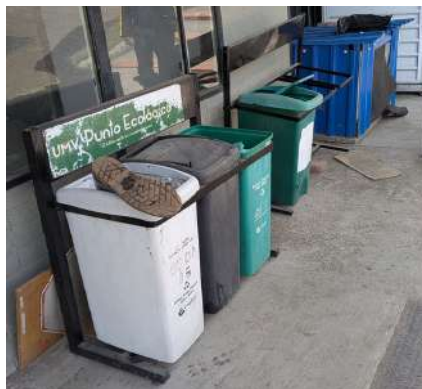
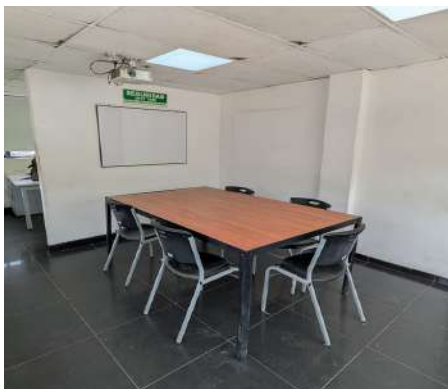
A continuación, se presentarán algunas fotografías que evidencian el estado actual de los espacios que se describen en esta justificación.

Superficies de trabajo que lucen provisionales; ausencia de persianas en ciertos espacios; mobiliario que no cumple con estándares de ergonomía.

Sala de reunión sin elementos de apoyo audiovisual para mesas de trabajo, presentaciones o reuniones virtuales; puntos ecológicos



desgastados por el entorno inmediato; déficit de mobiliario para el almacenamiento de insumos.



Por último, espacios que evidencian la necesidad de mobiliario, electrodomésticos para mejorar el entorno, generar bienestar y comodidad durante el consumo de alimentos.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
MUNICIPIO
 Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR



Radicado: **20251170296853**

Fecha: **15-10-2025**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 5

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025



De conformidad con los planes de austeridad se basan en normas como el Decreto Distrital 062 de 2024, el Decreto 492 de 2015, y la Resolución SDH-000321 de 2021, durante la ejecución de las actividades misionales de la entidad, se ha evidenciado el deterioro progresivo de varios elementos de mobiliario, tales como escritorios, sillas ergonómicas, archivadores y mesas de trabajo. Este deterioro ha sido verificado mediante inspección física y reportes internos de los funcionarios, afectando directamente la funcionalidad, seguridad y ergonomía en los espacios laborales.

Diagnóstico técnico:

- El mobiliario presenta daños estructurales (fracturas, inestabilidad, pérdida de piezas) que comprometen la seguridad de los usuarios.
- Se han agotado las posibilidades de reparación, dado que los elementos han superado su vida útil o no cuentan con repuestos disponibles.
- El uso continuo de mobiliario en mal estado representa un riesgo ergonómico y puede generar afectaciones en la salud ocupacional del personal, conforme a el Decreto 1072 de 2015, el artículo 2.2.4.6.15 obliga a aplicar una metodología sistemática para identificar los peligros y evaluar los riesgos, tanto en actividades rutinarias como no rutinarias. El uso de mobiliario defectuoso es un peligro que debe ser identificado como un riesgo ergonómico y evaluado por el empleador.

Justificación de la compra:

Conforme a los lineamientos de austeridad del gasto público establecidos por el Distrito Capital, y específicamente en la UMV mediante en vigencias pasadas se priorizó la reparación y reutilización de mobiliario existente. Sin embargo, en este caso específico, la reposición se considera necesaria y justificada por las siguientes razones:

1. Preservación de la funcionalidad operativa de las dependencias afectadas.
2. Prevención de riesgos laborales asociados al uso de mobiliario inestable o defectuoso.
3. Optimización del desempeño institucional, al garantizar condiciones adecuadas de trabajo.
4. Cumplimiento de los principios de eficiencia y racionalidad del gasto, al limitar la adquisición únicamente a los elementos indispensables y técnicamente justificados.

La compra de mobiliario nuevo se realiza bajo criterios de necesidad, proporcionalidad y racionalidad, en cumplimiento de las políticas de austeridad vigentes.

LOCALIZACIÓN Y ÁREA DE INFLUENCIA:

Sede de Producción Parque Minero industrial El Mochuelo. Km 3 vía a Pasquilla de la localidad Ciudad Bolívar.

CÓDIGOS UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Productos
52161500	Artículos Domésticos, suministros y Productos Electrónicos de consumo	Electrónica de consumo	Equipos audiovisuales	
48101500	Maquinaria,	Equipos de servicios de alimentación para	Equipo para cocinar o calentar	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MAYORÍA
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR



Radicado: **20251170296853**

Fecha: **15-10-2025**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 5

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

	Equipo y suministros para la industria de servicios	instituciones		
31162800	Componentes y Suministros de Manufactura	Ferretería	Ferretería en general	
56111805	Muebles comerciales e industriales	Mobiliario institucional,	Muebles independientes	
47131700	Equipos y Suministro para limpieza	Suministro de aseo y limpieza	Suministro para aseos	
30181500	Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	Instalaciones de plomería	Porcelana sanitaria	

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD (Si aplica):

N/A

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	Cant.	TOTAL	CODIGO DE LATVEC
1	ELECTRODOMÉSTICO				
1.1	TV 60" Pulgadas 4K UHD LED Smart TV	und	1	4.454.251	TVE001043
2	MOBILIARIO Y DOTACIÓN				
2.1	PERSIANAS DE 1.80 X 1,00	und	20	6.114.886	AVSOLU-0038 13
2.2	PERSINAS DE 1.80 X 1,20	und	15	5.444.517	AVSOLU-0038 14
2.3	Armario Papelero metálico de 2 Puertas 160x92x45cm	und	3	5.590.313	FERRI-XX02295
2.4	Silla de oficina para puesto operativo con brazos.	und	8	3.244.835	AVSOLU-0038 03
2.5	Superficie de trabajo operativo de 1.20 x 0.60, con cajonera metálica con dos gavetas auxiliares y uno tipo archivo.	und	8	13.667.757	FERRI-AVSOLU-0113 2
2.6	Mesa de Juntas Redonda 4 puestos para reuniones	und	5	4.915.950	AVSOLU-0038 05
2.7	Silla fija tipo interlocutora tradicional en polipropileno negro, espaldar en tela malla.	und	2	435.193	AVSOLU-0038 06
2.8	Silla de Cafetería en polipropileno inyectado	und	16	3.304.011	AVSOLU-0038 07



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MAYORDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR

Radicado: **20251170296853**
Fecha: **15-10-2025**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 5

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

2.9	Lámpara decorativa de techo para restaurante, copa estructura negra metálica de al menos 30cm de diámetro, a 110v, largo de cable mínimo de 1m.	und	4	1.033.120	AVSOLU-0038 08
2.10	Bombillos Vintage, Rosca: E27, Lámpara LED decorativa de aspecto elegante para iluminación comercial. Diseño clásico. Cuerpo en vidrio claro. Tecnología filamento LED.	und	4	113.421	AVSOLU-0038 09
2.11	Estantería Metálica 5 Niveles para uso institucional	und	4	2.002.132	TVE000648
2.12	Dispensador Jabón Líquido 500 Ml antivandálico en acero inoxidable.	und	4	557.244	AVSOLU-0038 11
2.13	Dispensador de Papel Higiénico Acero Inoxidable para uso institucional.	und	4	685.459	VSOLU-00381 0
2.14	Punto ecológico, 3 puestos caneca negra, blanca y verde, tipo institucional	und	4	2.765.457	por asignar
2.15	Soporte TV Fijo para pared de 32 A 60 Pulgadas para Smart TV LED con Nivelador 60x40cm en acero.	und	1	145.475	AVSOLU-0038 15
3	APARATOS SANITARIOS E HIDRAULICOS				
3.1	Sanitario para uso institucional diseño de 2 piezas	und	3	1.520.092	AVSOLU-0038 15
3.2	Lavamanos de Colgar Blanco	und	4	685.459	AVSOLU-0038 16
3.3	Grifería para lavamanos sencilla.	und	4	244.102	AVSOLU-0038 17
3.4	Kit de desagüe sencillo para lavamanos con rebose más Sifón botella.	Kit	4	207.117	AVSOLU-0038 18
3.5	Orinal de pared tipo institucional antivandálico.	Kit	2	3.085.799	AVSOLU-0038 19

OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA TENER EN CUENTA:

Dentro del valor cotizado el Contratista deberá incluir en el precio el personal, herramienta y medios suficientes para descargar y ensamblar los bienes y ubicarlos en el área que destine el almacén general o el supervisor designado por la Entidad. Osea dentro de los espacios que se le indique en la Sede de Producción. En el caso del mobiliario y dotación, se requiere la instalación y ensamblen in sitio de los siguientes ítems:

- 2.5 Superficie de trabajo operativo de 1.20 x 0.60, con cajonera metálica con dos gavetas auxiliares y uno tipo archivo. Incluye canaleta. Con un tomacorriente doble de energía normal, un tomacorriente doble de energía regulada y una toma para voz/datos.
- 2.9 Mesa de Juntas redonda 4 puestos para reuniones color a disponibilidad del proveedor. Materiales: Madera y metal Ancho: 90 Alto: 73. Cubierta en tablex de 25 - 30mm enchapado en formica, con cantos rígidos termo flexibles al calor de 1.8 mm de espesor. Pata o base tipo Hélice metálica para mesa de juntas; con acabado en pintura electrostática secado al horno color negro.
- 2.14 Estantería Metálica 5 Niveles 200x100x40cm color gris 500 Kg, con fijación de tornillos tipo institucional.

El contratista informará al Supervisor, los datos de la persona o área de su empresa, que será el enlace para realizar las solicitudes de suministro, realizar los trámites sobre observaciones y manejar cualquier tipo de información requerida en ejecución del Contrato.

GARANTÍAS QUE APLIQUEN O SE REQUIERAN DE ACUERDO CON EL OBJETO CONTRACTUAL



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
MAYORÍA
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR



Radicado: **20251170296853**

Fecha: **15-10-2025**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 5

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

(adicionales a los amparos de cumplimiento y salarios y prestaciones sociales)

Los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013.

Cuando la Entidad Compradora decide comprar bienes del Catálogo del Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011, sin perjuicio de que adelante Procesos de Contratación con los Grandes Almacenes por fuera de la TVEC en los cuales requiera garantías adicionales.

Con respecto a las garantías de los bienes adquiridos en el presente proceso, dependiendo del tipo de producto se debe contar con una garantía que cubra defectos de fábrica, calidad, funcionamiento y otros problemas, que en el caso de productos nuevos es de 1 año en caso de que no se especifique el término de garantía como lo indica la Ley 1480 de 2011. Lo anterior teniendo en cuenta que la necesidad se clasifica en tres componentes: Electrodomésticos, mobiliario y dotación y aparatos hidrosanitarios.

Terminada la revisión parcial o total por parte del Supervisor o a quien designe de los elementos a entregar en ejecución del contrato, aquellos que presenten defectos, alteraciones o que no cumplan con la calidad, especificaciones mínimas, deberán ser reemplazados por el contratista, sin costo adicional para la Entidad, dentro de los primeros dos (2) días hábiles siguientes al reporte que le realice el supervisor del contrato.

REQUERIMIENTOS AMBIENTALES: (indique aquí si para el objeto contractual se cuenta con Ficha(s) técnica(s) con cláusulas ambientales o Ficha(s) Verde(s) e identifíquela(s))

De acuerdo a la revisión de las fichas verdes implementadas por parte de la entidad se hace necesario incluir la siguiente cláusula general: "Dar cumplimiento a lo señalado en el Plan Institucional de Gestión Ambiental- PIGA-, Interno de la UAERMV, observando las normas sobre protección y conservación del medio ambiente, uso eficiente de los recursos adecuada segregación de los residuos, participación activa en las actividades de sensibilización para el cuidado y la protección del medio ambiente y demás disposiciones que regulen la materia"; Lo anterior, por medio de la socialización del GAM-PL-001- V8_Plan_Institucional_de_Gestion_Ambiental-PIGA y soportado a través de acta.

FICHAS VERDES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL: Las fichas verdes de la UAERMV brindar los lineamientos generales para la incorporación de criterios sostenibles en los procesos de contratación de la UMV, con el fin de potenciar los impactos ambientales positivos en la adquisición de bienes y servicios institucionales y disminuir los impactos negativos. Conforme a lo anterior, para este proceso de selección se establece la siguiente normatividad:

Ley 373 de 1997, "Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua".

Decreto 895 de 2008, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 2331 de 2007 sobre uso racional y eficiente de energía eléctrica".

Decreto 317 de 2021, "Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital No. 808 del 2021 y se establecen medidas para reducir progresivamente la adquisición y consumo de plásticos de un solo uso en las Entidades del Distrito Capital".

Acuerdo 808 de 2021, "Por el cual se prohíben progresivamente los plásticos de un solo uso en las entidades del Distrito Capital

NORMATIVIDAD APLICABLE Y REQUERIMIENTOS LEGALES:

El presente estudio previo se estructura de conformidad a los Términos y condiciones de la Tienda virtual del Estado Colombiano en su numeral X.

Procesos y reglas de Contratación con Gran Almacén en la TVEC (Versión No. 3 del 13 de julio de 2023– Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano), y al Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.5.4. "Instrumentos de agregación de demanda en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipyme y con grandes almacenes"

Licencias y permisos (no aplica)

El marco normativo del objeto contractual pretendido incorpora las Leyes, Decretos, Resoluciones y Manuales que se citan a continuación:

Normas Vigentes para Mobiliario 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MAYORÍA
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR



Radicado: **20251170296853**

Fecha: **15-10-2025**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 5

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

NTC 1440: Define los principios base y las recomendaciones ergonómicas para la adaptación correcta del puesto de trabajo (relación entre la silla y el escritorio) a cada usuario.

Ley 1672 de 2013: Garantiza que el material provenga de bosques gestionados de manera responsable.

Normas para Electrodomésticos y Tecnología

NTC 2050-2025: Regula instalaciones eléctricas y garantiza seguridad y eficiencia en proyectos eléctricos.

NTC 2386-2025: La versión ratificada más reciente para algunos electrodomésticos, como cocinas, mesas de cocción y hornos

Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)

Resolución 0312 de 2019: Por lo cual se definen los estándares mínimos obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) GTC 45:2012: Guía para la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos en seguridad y salud ocupacional.

NTC 5693-1:2023: Ergonomía, manipulación manual, parte 1: levantamiento, descenso y transporte ¹.

Certificaciones y Cumplimiento

ISO 9001: Certifica sistemas de gestión de calidad.

ISO 14001: Certifica sistemas de gestión ambiental.

Decreto 3102 de 1997, "Por el cual se reglamenta el artículo 15 de la Ley 373 de 1997 en relación con la instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua".

Ley 373 de 1997, "Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua".

Decreto 895 de 2008, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 2331 de 2007 sobre uso racional y eficiente de energía eléctrica".

Decreto 317 de 2021, "Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital No. 808 del 2021 y se establecen medidas para reducir progresivamente la adquisición y consumo de plásticos de un solo uso en las Entidades del Distrito Capital".

Acuerdo 808 de 2021, "Por el cual se prohíben progresivamente los plásticos de un solo uso en las entidades del Distrito Capital"

DISPOSICIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ESTATAL.

Constitución Política de Colombia

Ley 80 de 1993, "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".

Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".

Ley 1474 de 2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".

Decreto 019 de 2012, "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública".

Ley 1712 de 2014, "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".

Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".

Ley 2069 de 2020, "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MAYORÍA
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR



Radicado: **20251170296853**
Fecha: **15-10-2025**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 5

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

Ley 1882 de 2018, "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones".

Manual de Contratación de la UAERMV, adoptado mediante Resolución 495 del 23 de julio de 2025 el que se encuentre vigente.

Decreto Distrital 189 de 2020, "Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones".

Decreto 1860 de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

Decreto 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública"

Ley 2195 de 2022 por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.

Decreto 142 de 2023, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones".

Decreto Distrital 062 de 2024 "Por el cual se ordena implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las entidades y organismos de la administración distrital"

Circular Externa Única Código CCE-EIPC-MA-06 Versión 03 de 27 de diciembre de 2023, emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

Las demás normas que se relacionen con el objeto contractual pretendido.

APLICACIÓN ART. 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021

Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Atendiendo las disposiciones incluidas en la Ley 2069 de 2020 y en su Decreto reglamentario 1860 de 2021 y una vez efectuado el análisis de oportunidad para la aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, se concluye que, conforme a la naturaleza del proceso y sus componentes, la entidad NO considera viable incluir la población vulnerable y/o sujetos de especial protección constitucional, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: El contrato que se deriva del proceso de selección es de compraventa y no requiere recurso humano para su ejecución; así mismo, conforme a la modalidad de contratación, no se asigna puntaje a factores de escogencia, el único factor de selección es el precio.

DECRETO 0142 DE 1 DE FEBRERO DE 2023, MODIFICATORIO DEL DECRETO 1082 DE 2015

Por medio del cual se promueve el acceso al sistema de compras públicas para las cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, además de incorporar criterios sociales y ambientales en los procesos de contratación de las entidades estatales y se incluye el título de emprendimiento comunal.

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA LA ENTREGA DEL BIEN, OBRA O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO:

Todos los elementos incluidos en la presente ficha técnica al momento de su entrega deberán contar con el Manual de instrucciones o ficha técnica. El manual de instrucciones debe encontrarse en idioma español, deben incluir detalles sobre el método de uso correcto y mantenimiento del producto.

Los elementos contratados deben ser nuevos, de primera calidad y deben cumplir con las especificaciones técnicas vigentes.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MAYORÍA
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR



Radicado: **20251170296853**

Fecha: **15-10-2025**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 5

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

Las obligaciones específicas para un contrato de adquisición de bienes de dotación deben:

1. Entregar los elementos adquiridos en el almacén general dentro del plazo establecido, junto con la respectiva ficha técnica y hoja de seguridad de los productos, los cuales deberán cumplir con la certificación que le otorga el Invima al fabricante para que comercialice sus productos en el mercado colombiano.
2. Asumir, bajo su propia responsabilidad, los gastos y riesgos derivados del desarrollo del contrato, incluyendo el transporte.
3. Garantizar la calidad de los elementos adquiridos, conforme a los términos mínimos establecidos en las especificaciones técnicas. La verificación de esta calidad será realizada por el supervisor del contrato durante el proceso de recepción.
4. Reemplazar, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al reporte del supervisor del contrato, los elementos que presenten defectos, alteraciones o que no cumplan con los estándares de calidad y especificaciones mínimas requeridas.
5. Empacar y embalar adecuadamente los elementos objeto del contrato, utilizando materiales que aseguren su conservación durante el transporte y su entrega en perfecto estado, sin deterioros.
6. Firmar el acta de inicio de común acuerdo con el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para la perfección y ejecución del contrato.
7. Cumplir con las observaciones y requerimientos efectuados por correo electrónico dentro de los siguientes cinco (05) días hábiles al reporte que realice el supervisor del contrato, relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
8. Cumplir total y satisfactoriamente con el objeto del contrato, según lo estipulado por la UAERMV.
9. Transportar los productos al lugar de entrega por cuenta propia, sin generar costos adicionales para la UAERMV.
10. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre cualquier eventualidad que dificulte el cumplimiento del contrato.
11. Dar cumplimiento a lo señalado en el Plan Institucional de Gestión Ambiental- PIGA-, Interno de la UAERMV, observando las normas sobre protección y conservación del medio ambiente, uso eficiente de los recursos adecuada segregación de los residuos, participación activa en las actividades de sensibilización para el cuidado y la protección del medio ambiente y demás disposiciones que regulen la materia"; Lo anterior, por medio de la socialización del PIGA UAERMV y soportado a través de acta.
12. Cumplir con todas las demás obligaciones que surjan por disposición legal y que sean inherentes a la naturaleza del contrato, así como aquellas que le sean asignadas por el supervisor del contrato.

OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES:

La duración de este proceso debe cumplir con los términos establecidos por la adquisición mediante grandes superficies. Así como la verificación de la disponibilidad de los bienes por adquirir presentados en la oferta.

Durante la ejecución del proceso se establecerán los tiempos de entrega en el marco de cumplimiento y duración del contrato.

QUIEN LO ELABORA:	QUIEN LO APRUEBA:
NOMBRE:	NOMBRE:
CARGO:	CARGO:

Proyectó: Paola Andrea Angulo Zapata- Contrato 245-2025

Documento 20251170296853 firmado electrónicamente por:	
PAOLA ANDREA ANGULO ZAPATA	Contratista PROCESO GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS paola.angulo@umv.gov.co Fecha firma: 29-10-2025 16:50:45
ROSITA ESTHER BARRIOS FIGUEROA	Gerente Administrativo y Financiero (E) GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA rosita.barrios@umv.gov.co Fecha firma: 30-10-2025 21:49:29
ROSITA ESTHER BARRIOS	GERENTE DE CONTRATACIÓN



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MAYORÍA
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR



Radicado: **20251170296853**

Fecha: **15-10-2025**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 5

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

FIGUEROA

SECRETARÍA GENERAL

rosita.barrios@umv.gov.co

Fecha firma: 30-10-2025 22:28:02



56710d6a98d072b7ab89ea18ab1adbaa28ce9df345847e981551913ce0330d66

Código de Verificación CV: 18622 Comprobar desde: <https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>

Anexos: 6 folios